



Resolución Directoral

N° 00017-2023-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 12 de enero de 2023

VISTOS: el Informe N° 00013-2023-ENSFJMA/DG-DA; así como el Informe N° 00023-2023-ENSFJMA/DG; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación profesional y capacitación de su estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 00012-2023-ENSFJMA/DG-SG de fecha 09 de enero de 2023, se autoriza el desarrollo, aprobación de estructura de costos, cronograma de actividades, requisitos y matrícula de los cursos del Ciclo de Subsanción y Nivelación 2023-0 (Ciclo Verano), para los estudiantes con asignaturas desaprobadas del ciclo regular de los Carreras de Educación Artística y de Artista Profesional, Programa Académico de Educación Artística-Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa de Segunda Especialidad; de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con documento del Visto, el Director Académico solicita a la Dirección General la modificación del Artículo 4° de la Resolución Directoral N° 0012-2023-ENSFJMA/DG-SG, porque existe un error material al haber considerado la Dirección Académica en el curso de Formación Musical, al estudiante Elías Joel Vaca Cárdenas debiendo ser la estudiante JESSICA APAZA QUISPE;

Que, con Informe N° 00023-2023-ENSFJMA/DG de fecha 11 de enero de 2023, la Directora General contando con el informe de la Dirección Académica autoriza la modificación del Artículo 4° de la Resolución Directoral N° 0012-2023-ENSFJMA/DG-SG, del Ciclo de Subsanción y Nivelación 2023-0 (Ciclo Verano) debiendo considerar en el curso de Formación Musical a la estudiante JESSICA APAZA QUISPE;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, y Resolución N°0086 2010-ANR, que aprueba los planes de estudios de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente;

EXPEDIENTE: OSN2023-INT-0016210

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 53DF76



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR, la Resolución Directoral N° 00012-2023-ESNFJMA/DG-SG, referido al 4° Artículo, que indica:

Autorizar la matrícula de los siguientes cursos que no han alcanzado el mínimo establecido y cuyo costo total de la asignatura será cubierto por los estudiantes que han presentado Carta de compromiso de pago, según detalle:

DICE:

Estudiantes	Curso	HORAS	CREDITOS	Pago por alumno (S/.)	COSTO TOTAL DEL CURSO (S/.)
Angelly Francesca Rojas Bravo	Formación Musical	4	3	S/. 337,5	S/. 1350
Erika Shirley Acero Palomino				S/. 337,5	
Paul Martin Rojas Salluca				S/. 337,5	
Elias Joel Vaca Cárdenas				S/. 337,5	



DEBE DECIR:

Estudiantes	Curso	HORAS	CREDITOS	Pago por alumno (S/.)	COSTO TOTAL DEL CURSO (S/.)
Angelly Francesca Rojas Bravo	Formación Musical	4	3	S/. 337,5	S/. 1350
Erika Shirley Acero Palomino				S/. 337,5	
Paul Martin Rojas Salluca				S/. 337,5	
JESSICA APAZA QUISPE				S/. 337,5	



Artículo 2°.- Quedan vigente los demás artículos señalados en la Resolución Directoral N° 00012-2023-ENSFJMA/DG-SG.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: OSN2023-INT-0016210

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **53DF76**

